PREMIOS A LA MORAL I A LA ENSEÑANZA.

Santiago, setiembre 16 *de* 1852.

164. Vista la nota en que el Rector de la Universidad, a nombre del Consejo de esta Corporacion i en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.° del decreto de 2 de agosto de 1849, propone al Gobierno las personas que por sus acciones útiles i laudables se han hecho acreedoras al premio de moralidad i las que por su esmero en la educacion del pueblo merecen el designado a la enseñanza: conforme a lo dispuesto en el citado decreto;

Vengo en resolver:

1.° Se asigna el premio de moralidad a Doña Josefa Zuasagoitia de Otaegui, i el de enseñanza al preceptor de la Escuela Municipal del Tajamar, don Anselmo Harbin propuestos en primer lugar por él mencionado Consejo.

Extiéndaseles el correspondiente diploma.

2.° El Gobierno se complace en aceptar las recomendaciones que se hacen de las otras personas que se mencionan en la citada nota.

Comuníquese i publíquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.